

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1582

Número de Repertorio: 3556

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha once de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1582 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1701758680	OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR	DONANTE
1703702090	OSORIO CEVALLOS DIEGO ALEJANDRO	DONATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1080807011	78341	DONACION
PARQUEADERO	1080807024	78342	DONACION
BODEGA	1080807034	78343	DONACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: DONACION

Fecha inscripción: miércoles, 11 mayo 2022

Fecha generación: miércoles, 11 mayo 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 4 8 0 5 7 C Q C 4 W L G



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000108109



20221701059P01824



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701059P01824						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2022, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701758680	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OSORIO CEVALLOS DIEGO ALEJANDRO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703702090	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SANTIAGO JAVIER REYES RODRIGUEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		110978 00					

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20221701059P01824



DONACIÓN

OTORGADA POR EL

SR. MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS

A FAVOR DEL

SR. DIEGO ALEJANDRO OSORIO CEVALLOS

CUANTIA USA\$. 110.977,59

Di 2 Copias

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete (27) de Abril del año dos mil veinte y dos, ante mí Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece, en calidad de DONANTE, el señor MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en la Avenida Elôy Alfaro y Portugal, Batán Alto, Edificio denominado

"KAIDÁN" departamento número dos A (2A); teléfono: cero nueve nueve ocho cuatro seis tres cuatro nueve tres (0998463493); marcelo@osorio.us; y, por otra parte, en calidad de DONATARIO el señor: DIEGO ALEJANDRO OSORIO CEVALLOS de estado civil soltero, debidamente representado por su mandatario el señor SANTIAGO JAVIER REYES RODRÍGUEZ según consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en la Avenida Eloy Alfaro y Portugal, Batán Alto, Edificio denominado "KAIDÁN" departamento número dos A (2A); teléfono: cero nueve nueve ocho cuatro seis tres cuatro nueve tres (0998463493); diegoaosorio@gmail.com.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, en las direcciones antes indicadas, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas, y la información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en Línea, acogiéndome al convenio suscrito con esta Notaría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el pleno del Consejo de la Judicatura, el dos de mayo del dos mil dieciséis y cuya impresión piden que se agregue como documentos habilitantes de la presente escritura, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



autorizar e insertar una minuta de **Donación** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de **Donación**, por una parte por sus propios y personales derechos el señor MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS, a quien para efectos de este contrato se lo denominará simplemente "**EL DONANTE**"; y por otra parte el señor DIEGO ALEJANDRO OSORIO CEVALLOS de estado civil soltero, debidamente representado por el señor Santiago Javier Reyes Rodríguez según consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, a quien para efectos de este contrato se lo denominará simplemente "**EL DONATARIO**". Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado el primero y casado el segundo, domiciliados en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.) EL DONANTE** señor MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS es único y exclusivo propietario del siguiente inmueble: **DEPARTAMENTO número tres C (3C)** ubicado en el tercer piso alto, Nivel más siete metros treinta y un centímetros (N +7.31m), con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), mismo que se encuentra dividido de la siguiente manera: **Sala, Comedor, Terraza**, un **Dormitorio** con Baño completo, **Cocina**, un **Dormitorio Master** con Baño completo, **Sala de Máquinas** (lavadora, secadora) y medio baño, **Parqueadero** número seis (6), y, **Bodega** número dos (2), mismos que se encuentran ubicados en el Edificio denominado "PORTOFINO", en el Barrio Umiña, dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, inmuebles que el Donante lo adquirió mediante **Compraventa** a esa época casado con separación de bienes, al señor Jorge Alfonso Montalvo Bustamante y

otros, según consta de la escritura pública otorgada el veintiuno (21) de mayo del año dos mil cuatro (2004), ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el siete (7) de junio del año dos mil cuatro (2004); **B.) EL RÉGIMEN Y DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL** y Reglamento del Edificio denominado "PORTOFINO", fue aprobado y otorgado por escritura pública el trece (13) de octubre del año dos mil tres (2003) ante la Notaria Tercera del Cantón Manta, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el treinta (30) de octubre del año dos mil tres (2003). Vale mencionar que con fecha treinta (30) de octubre del año dos mil tres (2003), se encuentra inscrita la Constitución de Planos del Edificio denominado "PORTOFINO"; y, **C.) Mediante ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR** (Insinuación de Donación) otorgada el catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), ante el Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Eduardo Napoleón Villagómez Vargas, se concedió y obtuvo la Autorización de Insinuación para que el señor Marcelo Amador Osorio Bastidas, done en forma gratuita e irrevocable a favor de su hijo señor Diego Alejandro Osorio Cevallos, el inmueble compuesto por un **DEPARTAMENTO número tres C (3C)** ubicado en el tercer piso alto, Nivel más siete metros treinta y un centímetros (N +7.31m), con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), mismo que se encuentra dividido de la siguiente manera: **Sala, Comedor, Terraza, un Dormitorio** con Baño completo, **Cocina,** un **Dormitorio Master** con Baño completo, **Sala de Máquinas** (lavadora, secadora) y medio baño, **Parqueadero** número seis (6), y, **Bodega** número dos (2), del Edificio denominado "PORTOFINO"

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



descrito anteriormente, de conformidad con las condiciones establecidas en la referida escritura de Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio, que se acompaña al presente instrumento en calidad de documento habilitante. Todos los demás antecedentes constan del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega. **CLÁUSULA TERCERA: LINDEROS.- LOS LINDEROS GENERALES** del Lote de Terreno donde se asienta actualmente el Edificio "PORTOFINO" son los siguientes: **Por el FRENTE:** en una extensión de treinta y cuatro metros (34,00m) con otros Propietarios; **Por ATRÁS:** en una extensión de cuarenta metros setenta centímetros (40,70m) con Propiedad del Banco de los Andes y del señor Renzo de Genna; **Por un COSTADO:** en una extensión de treinta metros (30,00m) con Propiedad del señor Patricio Sanqui; y, **Por el otro COSTADO:** en una extensión de treinta metros (30,00m) con Terrenos de propiedad del Doctor Hugo Andrade. La superficie total del Lote de Terreno es la de mil ciento veinte metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (1.120,50 m²).- **LINDEROS SINGULARES DEL DEPARTAMENTO NÚMERO TRES C (3C), EDIFICIO PORTOFINO** ubicado en el Tercer piso alto, Nivel más siete metros treinta y un centímetros (N +7.31m), con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), se encuentra dividido de la siguiente manera: Sala, Comedor, Terraza, un Dormitorio con Baño completo, Cocina, un Dormitorio Master con Baño completo, Sala de Máquinas (lavadora, secadora), y medio baño, el mismo que presenta las siguiente medidas y linderos: **Por el NORTE:** desde la pared medianera con Departamento Tres B (3B) con dirección Oeste, en una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros (1,65m), desde este punto hacia el Norte dos metros cincuenta centímetros (2,50m), antepecho de Terraza a Calle sin nombre, desde aquí hacia el Oeste

en una extensión de diez metros treinta y cinco centímetros (10,35m) con la misma Fachada, áreas que corresponden a Terraza de Sala-Comedor y Dormitorio principal; **Por el SUR:** partiendo desde la Columna C Cinco (C5), hacia el Oeste, pared medianera con Corredor y Departamento Tres D (3D), en una longitud de diez metros cuarenta y cinco centímetros (10,45m), áreas que corresponden al Dormitorio, Ingreso, Baño, Ductos y Sala de Máquinas; **Por el ESTE:** partiendo desde la Columna C Cinco (C5), hacia el Norte en una longitud de cinco metros quince centímetros (5,15m), hasta la Columna D Cinco (D5) y luego en dirección Este un metro ochenta y cinco centímetros (1,85m), hasta la pared medianera con Departamento Tres B (3B), y desde ese punto hacia el Norte en cuatro metros quince centímetros (4,15m); **Por el OESTE:** desde la pared medianera con el Departamento Tres D (3D), en dirección Norte en una longitud de ocho metros cuarenta centímetros (8,40m) de la fachada Oeste del Edificio, desde este punto hacia el Este cero metros cincuenta centímetros (0,50m), desde aquí hacia el Norte tres metros sesenta centímetros (3,60m), con vacío hacia Terraza de Planta Baja; **Por ARRIBA:** lindera con Losa del tercer piso Departamento Cuatro C (4C); **Por ABAJO:** lindera con Losa del techo del Departamento Dos C (2C).- **LINDEROS SINGULARES DEL PARQUEADERO NÚMERO SEIS (6), EDIFICIO PORTOFINO** son los siguientes: **Por el NORTE:** línea de división del Parqueadero número Cinco (5) en cinco metros (5,00m); **Por el SUR:** línea de división del Parqueadero número Siete (7) en cinco metros (5,00m); **Por el ESTE:** línea de división de Ingreso de Circulación Vehicular en dos metros setenta centímetros (2,70m); **Por el OESTE:** pared de Bodega número Dos (2) en dos metros sesenta centímetros (2,60m); **Por ARRIBA:** Losa de Nivel más uno punto cuarenta y cinco (N +1.45); **Por ABAJO:** Nivel Natural del Terreno.- **LINDEROS SINGULARES DE LA**

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



BODEGA NÚMERO DOS (2), EDIFICIO PORTOFINO son los siguientes: **Por el NORTE:** pared medianera de Bodega número Tres (3) en un metro ochenta centímetros (1,80m); **Por el SUR:** Parqueadero número Siete (7) en un metro setenta centímetros (1,70m); **Por el ESTE:** Parqueadero número Seis (6) en dos metros setenta centímetros (2,70m) y parte del Parqueadero número Cinco (5) en cero metros sesenta centímetros (0,60m); **Por el OESTE:** pared medianera de Bodega número Uno (1) en tres metros veinte centímetros (3,20m); **Por ARRIBA:** Losa del Nivel más uno punto cuarenta y cinco (N +1.45); **Por ABAJO:** Nivel Natural del Terreno. No obstante, de determinarse la cabida, medidas, linderos y dimensiones, los inmuebles materia de esta transferencia de dominio se los dona como cuerpo cierto, aclarando que en caso existan pequeñas diferencias de medidas las partes se condonan y superan mutuamente las mismas.- **CLÁUSULA CUARTA: DONACIÓN.-** EL DONANTE señor Marcelo Amador Osorio Bastidas por medio de la presente escritura tiene a bien **DONAR** la totalidad de los inmuebles detallados en las clausula segunda y tercera, de forma gratuita, e irrevocable a favor de su hijo señor Diego Alejandro Osorio Cevallos en calidad de Donatario, debidamente representado por el señor Santiago Javier Reyes Rodríguez, el **DEPARTAMENTO número tres C (3C)** ubicado en el tercer piso alto, Nivel más siete metros treinta y un centímetros (N +7.31m), con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), mismo que se encuentra dividido de la siguiente manera: **Sala, Comedor, Terraza**, un **Dormitorio** con Baño completo, **Cocina**, un **Dormitorio Master** con Baño completo, **Sala de Máquinas** (lavadora, secadora) y medio baño, **Parqueadero** número seis (6), y, **Bodega** número dos (2), del Edificio denominado "PORTOFINO" en el Barrio Umiña, dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la

Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, quien a su vez declara aceptar esta donación hecha en su favor. Se deja constancia que el Donante señor Marcelo Amador Osorio Bastidas realiza esta donación de forma gratuita y por convenir a sus intereses, además recalcando que tiene una situación económica suficiente y solvente para lo posterior de acuerdo con la Declaración Juramentada de Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio que se adjunta como documento habilitante y parte integrante de esta escritura. **CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos el Donante señor Marcelo Amador Osorio Bastidas en razón de ser único y exclusivo propietario de los inmuebles antes detallados (departamento número tres C (3C), parqueadero 6 y bodega 2) en las cláusulas segunda y tercera de este contrato, **dona** y da en perpetua enajenación **la totalidad de los inmuebles** antes indicados a favor de su hijo Donatario señor Diego Alejandro Osorio Cevallos debidamente representado por el señor Santiago Javier Reyes Rodríguez, por lo tanto el Donante transfiere libre de todo gravamen en favor del Donatario, el dominio y posesión de los inmuebles materia de este contrato con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos, servidumbres, alícuotas, áreas y servicios comunales que le son anexos, entendiéndose en general a todos aquellos bienes comunes y aleatorios considerados por la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal y que de manera especial constan detallados en el Reglamento Interno de Copropiedad del Edificio "Portofino", el cual es conocido y aceptado por el Donatario. La presente donación incluye todos los servicios e instalaciones en el existentes. **CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** El Donante declara que sobre los inmuebles materia del presente contrato no recae ni existe a la fecha gravamen, prohibición, juicio o contrato de ninguna naturaleza, por lo tanto los

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



inmuebles antes detallados se los dona libre de gravámenes. Sin embargo y de ser el caso, el Donante responderá por el saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Donatario declara que, acepta y conoce el total contenido del Reglamento Interno del Edificio denominado "Portofino" y que se someterá al mismo y a todas las normas de Propiedad Horizontal que rijan a los inmuebles objeto de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: EXPENSAS.-** El Donante declara que se encuentra al día en el pago de valores por concepto de expensas mensuales, y el Donatario se compromete a mantener el bien inmueble que adquiere bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y a cancelar los valores que por expensas se generen de hoy en adelante; **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-** El DONATARIO por medio de este instrumento público acepta en todas sus partes la donación hecha por su padre el señor Marcelo Amador Osorio Bastidas; y el Donante a su vez se da por notificado de la aceptación de esta donación por parte del Donatario. **CLÁUSULA DÉCIMA: CUANTÍA.-** Pese a que la donación es gratuita para efectos tributarios del presente contrato el Donante tiene a bien fijar como cuantía de los inmuebles objeto de este instrumento la cantidad de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (110.977,59 USD). **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: HONORARIOS, GASTOS E IMPUESTOS.-** Los contratantes convienen en que todos los Gastos y Honorarios Profesionales que demande la celebración de esta donación incluido el pago del impuesto a la plusvalía en caso de haberlo, será de cuenta del Donatario, quien a su vez se encuentra facultado para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro

de la Propiedad respectivo, autorizando al Dr. Claudio Salgado R., Abogado de la República en libre ejercicio profesional para que proceda al pago de todos los impuestos pertinentes e inscriba esta escritura en el Registro respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-** Los Comparecientes declaran que aceptan y se ratifican en todo el contenido del presente instrumento, por lo que manifiestan que nada tienen que reclamarse bajo ningún concepto en lo posterior por estar de acuerdo con sus intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** En caso de controversia sobre el presente contrato, las partes se someterán a la resolución por parte del Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Pichincha, y una vez superado esta instancia se podrá concurrir ante los Jueces competentes de la Ciudad de Quito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública de Donación, los siguientes documentos habilitantes: **i)** Copias de cédulas de ciudadanía y papeletas de votación de los comparecientes; **ii)** Documentos que acreditan la calidad en la que comparecen las partes; **iii)** Certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Doctor Claudio Salgado Rivas, con matrícula profesional número dos ciento ochenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí,

Notaría Quincuagésima Novena

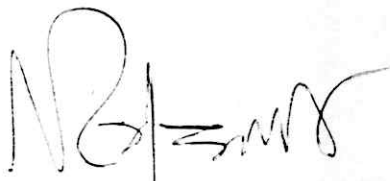
Quito, Distrito Metropolitano

el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



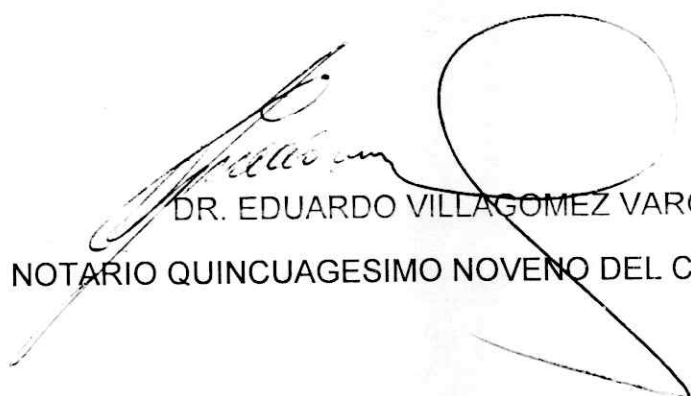
SR. MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS

C.C. 17 01253680



SR. SANTIAGO JAVIER REYES RODRÍGUEZ

C.C. 1706549381



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170175868-0

APELLIDOS Y NOMBRES
OSORIO BASTIDAS
MARCELO AMADOR

LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1936-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSORIO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-17

E3333H122

091047352

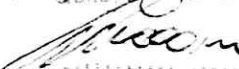
 **DIRECTOR GENERAL**

 **PRIMA DEL CEDULADO**

170175868-0

NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado y que es útil(s) útil(es) útiles Quito, 27 ABR 2022


Dr. Esteban Villacorta Morán
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701758680

Nombres del ciudadano: OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: OSORIO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BASTIDAS SARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2022

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 224-707-07861



224-707-07861

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio del Interior
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Migración

REYES
RODRIGUEZ
NOMBRES
SANTIAGO JAVIER
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
23 MAY 1963
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
Nº DOCUMENTO
590205106
FECHA DE VENCIMIENTO
23 JUL 2031
TELÉFONO
792500

NUI:1706549381

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES CALDERON MARCELO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MERIZALDE MARCIA GERMANA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
MORA GOMEZ CLAUDIA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 23 JUL 2021

CÓDIGO DACTILAR
E13502122
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0082281069<<<<<1706549381
6305235M3107232ECU<SI<<<<<<<6
REYES<RODRIGUEZ<<SANTIAGO<JAVI

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROCESO PICHINCHA
CÓDIGO IDENTIFICACION 1
CANTON QUITO
REFERENCIAL KENNEDY
CÓDIGO 8
MUESTRA 0002 MASCULINO



REYES RODRIGUEZ SANTIAGO JAVIER



1706549381

NOTARÍA QUINTA AGESTMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diechocho de la Ley Orgánica DOY FE que la foto copia que antecede en esta copia del documento presenta (7) foto(s) útiles
Quito, 27 ABR 2022

Dr. Eduardo J. Rodríguez Viqueo
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706549381

Nombres del ciudadano: REYES RODRIGUEZ SANTIAGO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA GOMEZ CLAUDIA ESTHER

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 1992

Datos del Padre: REYES CALDERON MARCELO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RODRIGUEZ MERIZALDE MARCIA GERMANIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2022

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 224-707-07979



224-707-07979

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000097085



20211701059P04218

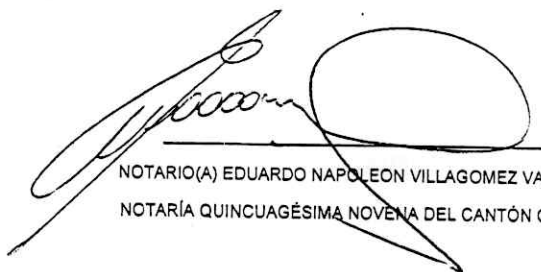


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20211701059P04218					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OSORIO CEVALLOS DIEGO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703702090	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES RODRIGUEZ SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706549381	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20211701059P04218



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL

SR. DIEGO ALEJANDRO OSORIO CEVALLOS

A FAVOR DEL:

SR. SANTIAGO JAVIER REYES RODRÍGUEZ

CUANTIA INDETERMINADA

Di copias

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta (30) de Septiembre del año dos mil veinte y uno, ante mí, Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece en calidad de poderdante el señor DIEGO ALEJANDRO OSORIO CEVALLOS, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres siete cero dos cero nueve guion cero (170370209-0). El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Leesburg, Virginia, Estados Unidos de Norteamérica, en la siguiente dirección: Leesburg, Virginia,

Estados Unidos de Norteamérica; teléfono: cero nueve nueve ocho cuatro seis tres cuatro nueve tres (0998463493); diegoaosorio@gmail.com, de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en los Estados Unidos de Norteamérica de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas, y la información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en Línea, acogiéndome al convenio suscrito con esta Notaría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el pleno del Consejo de la Judicatura, el dos de mayo del dos mil dieciséis y cuya impresión piden que se agregue como documentos habilitantes, de la presente escritura; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO;** En su registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase agregar una minuta de **PODER ESPECIAL,** al

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente Poder Especial en forma libre, voluntaria, por sus propios y personales derechos el señor DIEGO ALEJANDRO OSORIO CEVALLOS, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres siete cero dos cero nueve guion cero (170370209-0). El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Leesburg, Virginia, Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

OBJETO.- El compareciente señor Diego Alejandro Osorio Cevallos confiere y otorga **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Santiago Javier Reyes Rodríguez con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cuatro nueve tres ocho guion uno (170654938-1) de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos, contratos y trámites: **A)** Para que mi Mandatario pueda suscribir la Escritura de Donación y Aceptación que mi Padre el señor Marcelo Amador Osorio Bastidas realiza voluntariamente en favor de su hijo señor Diego Alejandro Osorio Cevallos de los inmuebles que detallo a continuación: **DEPARTAMENTO número tres C (3C)** ubicado en el tercer piso alto, Nivel más siete metros treinta y un centímetros (N +7.31m), con accesos por las áreas de

circulación vertical comunes (escalera y elevador), se encuentra dividido de la siguiente manera; **Sala, Comedor, Terraza, un Dormitorio** con Baño completo, **Cocina, un Dormitorio Master** con Baño completo, **Sala de Máquinas** (lavadora, secadora) y medio baño, **Parqueadero** número seis (6), y, **Bodega** número dos (2), del Edificio denominado "PORTOFINO" en el Barrio Umiña, dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, inmuebles que el Donante lo adquirió mediante escritura pública de **compraventa** otorgada el veintiuno (21) de mayo del año dos mil cuatro (2004), ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el siete de Junio del dos mil cuatro; **B)** Además faculto a mi Mandatario a pactar precios, recibir dineros, suscribir los recibos y demás documentos públicos o privados que se requieran ante cualquier Funcionario, Autoridad o Institución, presentando las debidas solicitudes, requisitos y más pruebas para el completo perfeccionamiento del título traslativo de dominio de los inmuebles en mención. También autorizo y faculto para que dichos contratos o escritura de Donación sean otorgados ante Notario Público, sean debidamente Catastrados ante el Ilustre Municipio de Manta, Provincia de Manabí, y debidamente inscritos ante el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; **C)** Mi Mandatario queda

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



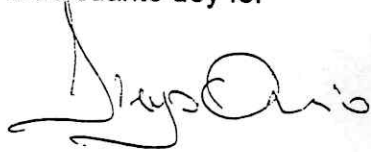
facultado y autorizado para realizar todos los trámites judiciales y extrajudiciales con amplias facultades, así como también actos administrativos que tengan relación con el objetivo de este mandato, especialmente en esta Donación de los inmuebles descritos en el literal "a" de este Poder Especial, e intervenga en los que yo posea o tenga interés directo en el mismo y pueda suscribir toda clase de documentos públicos y privados ante cualquier Funcionario, Autoridad o Institución antes nombrados, presentando las debidas solicitudes, requisitos y más pruebas que para el efecto se requiera. Además confiero este Poder para que mi Mandatario ejercite mis derechos y cumpla mi pedido derivado de este mandato; D) Inclusive faculto a mi Mandatario para solicitar la Clave en el Servicio de Rentas Internas (SRI) de ser necesario y así proceder a cancelar todos los Impuestos y gastos para realizar la Escritura de Donación, y; E) En definitiva concedo este Poder Especial para que celebre toda clase de actos administrativos con arreglo a las Leyes Ecuatorianas, pudiendo suscribir la respectiva Escritura de Donación y aceptar a mi nombre dicha Donación, catastrarlos e inscribirlas en el respectivo Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **CLÁUSULA TERCERA.-** El poderdante confiere y concede al Mandatario todas las atribuciones constantes en el Código Orgánico General de Procesos vigente, inclusive podrá delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona o a un

Abogado con fines de Procuración Judicial, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo cuarenta y tres (43) del citado cuerpo legal con todas las facultades comunes que se da a los Procuradores y las especiales, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **CLÁUSULA CUARTA.-** Declaro que es mi voluntad que mi Mandatario en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el fiel ejercicio de este Mandato que lo confiero, pues, es mi deseo, darle la mayor amplitud para todo lo que pueda necesitar y se requiera mi presencia, con relación al cumplimiento del objetivo de este Poder Especial. Desde ya me afirmo y ratifico en todo lo actuado por mi Mandatario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de estas Escrituras".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Doctor Claudio Salgado Rivas, con matrícula profesional número dos mil ciento ochenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, este se ratifica y firma conmigo en unidad de acto

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
todo cuanto doy fe.



SR. DIEGO ALEJANDRO OSORIO CEVALLOS

C.C. 170370209-0



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OSORIO CEVALLOS
DIEGO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1963-06-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 170370209-0




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**
E334311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **OSORIO MARCELO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CEVALLOS GLORIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2018-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-08-29**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Escritura General del Registro Civil
N. 170370209-0
DIEGO CEVALLOS DIEGO ALEJANDRO
QUITO
170370209-0
IMP. REG. 06-15-19

[Signature]
170370209-0

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí e *[Signature]* foja(s) útiles
Quito, 30 SEP 2021

[Signature]
Dr. Eduardo Villalón Vergas
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Diego Osorio

Número único de identificación: 1703702090

Nombres del ciudadano: OSORIO CEVALLOS DIEGO ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OSORIO MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 217-630-28028



217-630-28028

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



NUI.1706549381

APELLIDOS
**REYES
RODRIGUEZ**
NOMBRES
SANTIAGO JAVIER
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
23 MAY 1963
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
008228106
FECHA DE VENCIMIENTO
23 JUL 2031
KATIKAN
792580

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES CALDERON MARCELO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MERIZALDE MARCIA GERMANIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
MORA GOMEZ CLAUDIA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 23 JUL 2021

CÓDIGO DACTILAR
E133312122
TIPO SANGRE **O+**

DONANTE
SI

F. Alvarado
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0082281069<<<<<1706549381
6305235M3107232ECU<SI<<<<<<<6
REYES<RODRIGUEZ<<SANTIAGO<JAVI

**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: KENNEDY
ZONA: 8
JUNTA No. 0002 MASCULINO

N° 17169841



Ce No: 1706549381

REYES RODRIGUEZ SANTIAGO JAVIER

CIUDADANA.C

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
ENTRÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE DEL CNE

[Handwritten signature]
1706549381

NOTARÍA QUINCAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado por mí en ... foja(s) útiles
Quito, a 30 SEP 2021

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Villalba Vayas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706549381

Nombres del ciudadano: REYES RODRIGUEZ SANTIAGO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA GOMEZ CLAUDIA ESTHER

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 1992

Nombres del padre: REYES CALDERON MARCELO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MERIZALDE MARCIA GERMANIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-630-27895



210-630-27895

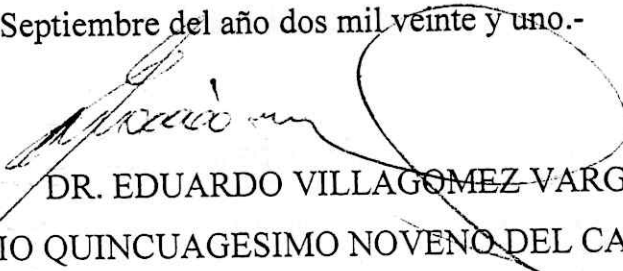
Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por el señor Diego Alejandro Osorio Cevallos, a favor del señor Santiago Javier Reyes Rodríguez, sellada y firmada, en Quito, a treinta de Septiembre del año dos mil veinte y uno.-


DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

SE PENSION
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

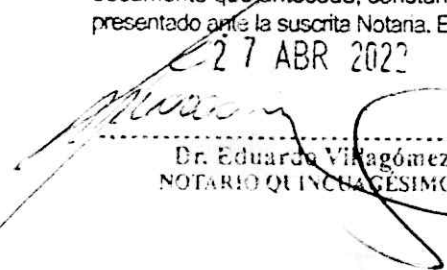
Dr. Eduardo
Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
SE PENSION



RAZÓN: Certifico que la copia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en fojas presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día.

27 ABR 2022


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000097749



20211701059P04403



PROTOCOLIZACIÓN 20211701059P04403

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE OCTUBRE DEL 2021, (9:13)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701758680
BAUTISTA HIDALGO LUIS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701293209
ARTEAGA SUAREZ ALEJANDRO WILSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1752375723

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20211701059P04403



**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONACION DE INMUEBLES
OTORGADA POR EL
SR. MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS
Y OTROS
CUANTÍA INDETERMINADA
DI 2 COPIAS
A.P.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves catorce (14) de Octubre del dos mil veinte y uno, ante mi Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen en calidad de peticionario o donante el señor MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, de ochenta y cuatro (84) años de edad, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero uno siete cinco ocho seis ocho guion cero (170175868-0), domiciliado en esta

ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en la Avenida Eloy Alfaro y Portugal, Batán Alto, Edificio denominado "KAIDÁN" departamento número dos A (2A); teléfono: cero nueve nueve ocho cuatro seis tres cuatro nueve tres (0998463493); marcelo@osorio.us, por sus propios y personales derechos, los señores: LUIS FRANCISCO BAUTISTA HIDALGO portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno dos nueve tres dos cero guion nueve (170129320-9), de estado civil casado y 'ALEJANDRO WILSON ARTEAGA SUÁREZ portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cinco dos tres siete cinco siete dos guion tres (175237572-3), de estado civil soltero, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito, también por sus propios y personales derechos, quienes comparecen en calidad de testigos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas, y la información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en Línea, acogéndome al convenio suscrito con esta Notaría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis dictada por el pleno del Consejo de la Judicatura, el dos de mayo del dos mil dieciséis y cuya impresión piden que se agregue

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



como documentos habilitantes de la presente, tendiente a acreditar su patrimonio, para efectos de la donación, que va a efectuar a favor de su hijo el señor DIEGO ALEJANDRO OSORIO CEVALLOS, de estado civil soltero, consistente en **DEPARTAMENTO número tres C (3C)** ubicado en el tercer piso alto, Nivel más siete metros treinta y un centímetros (N +7.31m), con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), se encuentra dividido de la siguiente manera; **Sala, Comedor, Terraza, un Dormitorio** con Baño completo, **Cocina**, un **Dormitorio Master** con Baño completo, **Sala de Máquinas** (lavadora, secadora) y medio baño, **Parqueadero** número seis (6), y, **Bodega** número dos (2), del Edificio denominado "PORTOFINO" en el Barrio Umiña, dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, inmuebles que lo adquirí conforme consta mediante escritura pública de **compraventa** otorgada el veintiuno (21) de mayo del año dos mil cuatro (2004), ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el siete de Junio del año dos mil cuatro, los linderos Generales y singulares se detallaran en la escritura de donación.- Solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada, y de los testigos, por lo que en: **EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,**

INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL SEÑOR: MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, con el fin de prestar la declaración juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación de los inmuebles referidos en cláusula anterior. Concurren además los señores LUIS FRANCISCO BAUTISTA HIDALGO; y, ALEJANDRO WILSON ARTEAGA SUAREZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que el señor MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS, tiene bienes e ingresos suficientes adicionales que garantizan su subsistencia futura. Bien instruidos por mí, el Notario, sobre el alcance del acto con claridad y exactitud y de las penas de perjurio, con juramento declaran lo siguiente: Yo MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS, divorciado, por mis propios derechos, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, ciudadano ecuatoriano, ante el señor Notario y en presencia de los señores LUIS FRANCISCO BAUTISTA HIDALGO; y, ALEJANDRO WILSON ARTEAGA SUAREZ, quienes intervienen como testigos idóneos, declaro bajo

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



juramento, que poseo bienes e ingresos suficientes adicionales que garanticen mi subsistencia futura, para proceder a la donación del **DEPARTAMENTO número tres C (3C)** ubicado en el tercer piso alto, Nivel más siete metros treinta y un centímetros (N +7.31m), con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), se encuentra dividido de la siguiente manera; **Sala, Comedor, Terraza, un Dormitorio** con Baño completo, **Cocina**, un **Dormitorio Master** con Baño completo, **Sala de Máquinas** (lavadora, secadora) y medio baño, **Parqueadero** número seis (6), y, **Bodega** número dos (2), del Edificio denominado "PORTOFINO" en el Barrio Umiña, dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a favor de mi hijo el señor DIEGO ALEJANDRO OSORIO CEVALLOS, sin reserva de ninguna naturaleza. Hasta aquí la declaración del donante. De inmediato se procede a juramentar a los testigos señores **LUIS FRANCISCO BAUTISTA HIDALGO**, portador de la cedula de ciudadanía número diecisiete cero doce noventa y tres veinte guión nueve (170129320-9), de estado civil casado y del señor **ALEJANDRO WILSON ARTEAGA SUAREZ**, portador de la cedula de ciudadanía número diecisiete cincuenta y dos treinta y siete cincuenta y siete dos guión tres (175237572-3), de estado civil soltero, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes en forma individual y bajo juramento, declaran conocer por varios años al señor **MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS**; y, que están

enterados de que dicho señor posee efectivamente ingresos y patrimonio suficiente que garantiza su subsistencia futura. Hasta aquí la declaración de los testigos. Leída que les fue esta acta a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo, en unidad de acto. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, y de la Fe, Pública de que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, procedo a extender la autorización para que el señor MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, proceda a donar el **DEPARTAMENTO número tres C (3C)** ubicado en el tercer piso alto, Nivel más siete metros treinta y un centímetros (N +7.31m), con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), se encuentra dividido de la siguiente manera; **Sala, Comedor, Terraza**, un **Dormitorio** con Baño completo, **Cocina**, un **Dormitorio Master** con Baño completo, **Sala de Máquinas** (lavadora, secadora) y medio baño, **Parqueadero** número seis (6), y, **Bodega** número dos (2), del Edificio denominado "PORTOFINO" en el Barrio Umiña, dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a favor de su hijo el señor DIEGO ALEJANDRO OSORIO CEVALLOS, conforme se detallara en la respectiva escritura de donación.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE
LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES



SR. MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS

C.C. 1701758680

SR. LUIS FRANCISCO BAUTISTA HIDALGO

C.C. 1701293704

Alejandro Arteaga

SR. ALEJANDRO WILSON ARTEAGA SUAREZ

C.C. 175237572-3

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170175868-0

APELLIDOS Y NOMBRES
OSORIO BASTIDAS
MARCELO AMADOR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1936-11-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. CIVIL

E3333H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSORIO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-17

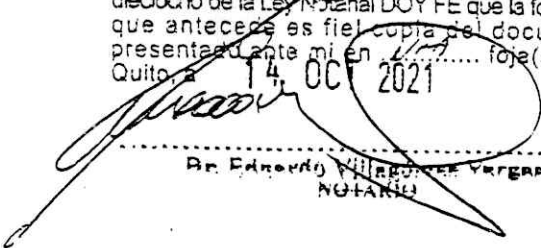
 **DIRECTOR GENERAL**

 **PARA DEL CEDULADO**

170175868-0

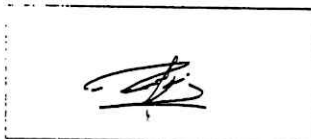
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foje(s) útiles Quito, 14, OCT 2021


Dr. Edmundo Villacorta Yrigorri
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701758680

Nombres del ciudadano: OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: OSORIO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BASTIDAS SARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2021

Emissor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 211-634-91855



211-634-91855

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE N° 170129320-9

CIUDADANÍA
BAUTISTA HIDALGO
LUIS FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1946-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANA DE LA DOLOROSA
CAZAR LUNA




INSTRUCCIONES LICENCIADO

DEL DOY Y NOVENA DEL PADRE
BAUTISTA LUIS ALFREDO
HIDALGO PEREZ BLANCA INES
FECHA DE EMISION
QUITO
2018-05-28
FECHA DE EXPIRACION
2023-05-28

Y4434442
00753308



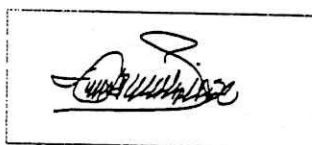

[Handwritten signature]
1701293209

NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles
Quito a 14 OCT 2021

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Villacómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701293209

Nombres del ciudadano: BAUTISTA HIDALGO LUIS FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAZAR LUNA ANA DE LA DOLOROSA

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: BAUTISTA LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HIDALGO PEREZ BLANCA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 213-634-91982



213-634-91982

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 175237572-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA SUAREZ ALEJANDRO WILSON

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

PORTO VIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 2000-10-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** BACHILL EN CIENCIAS **V3343V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARTEAGA CHOEZ JUAN ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUAREZ SUAREZ NURYS LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN 2018-11-22

2028-11-22

DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CANTÓN QUITO

PARROQUIA PUENGASI

ZONA 6

UNTA No. 0001 MASCULINO

CC No. 1752375723

ARTEAGA SUAREZ ALEJANDRO WILSON

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

Alejandro Arteaga
175237572-3

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles

Quito, a 14 OCT 2021

Rr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Alejandro Arteaga

Número único de identificación: 1752375723

Nombres del ciudadano: ARTEAGA SUAREZ ALEJANDRO WILSON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARTEAGA CHOEZ JUAN ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ SUAREZ NURYS LORENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 211-634-92039



211-634-92039

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SEÑOR NOTARIO.

En su registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una **Declaración Juramentada de Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio** sobre la suficiencia de bienes y solvencia económica, requisito previo para poder realizar una donación al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por sus propios y personales derechos el señor MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, de ochenta y cuatro (84) años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete cinco ocho seis ocho guion cero (170175868-0), domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, quien respetuosamente comparece ante Usted con el fin de prestar Declaración Juramentada para poder realizar esta donación.

CLÁUSULA SEGUNDA: PETICIÓN.- Al amparo de lo dispuesto en los Artículos 1417 y siguientes del Código Civil, en concordancia con el numeral 11 del Artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número Sesenta y cuatro de fecha 8 de noviembre del mismo año, **solicito** se digne recibir mi Declaración Juramentada sobre el hecho que cuento con bienes suficientes y adicionales que garantizan mi congrua subsistencia en lo posterior de mi vida. La Donación que planteo realizar a favor de mi hijo que responde a los nombres de DIEGO ALEJANDRO OSORIO CEVALLOS, es sobre el siguiente inmueble: **DEPARTAMENTO número tres C (3C)** conformado por; **Sala, Comedor, Terraza, un Dormitorio** con Baño completo, **Sala de Máquinas** (lavadora, secadora), y medio baño, **Parqueadero** número seis (6), y, **Bodega** número dos (2), mismos que se encuentran ubicados en el Edificio denominado "PORTOFINO", en el Barrio Umiña, dentro de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, inmuebles que lo adquirí mediante escritura pública de **compraventa** otorgada el veintiuno (21) de mayo del año dos mil cuatro (2004), ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el siete (7) de junio del año dos mil cuatro (2004).

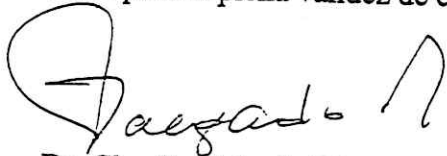
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.- El señor Marcelo Amador Osorio Bastidas deja expresa constancia que posee bienes muebles, inmuebles e ingresos económicos suficientes para su subsistencia y que en nada le perjudica económicamente la Donación que va a efectuar en favor de su hijo antes nombrado.

CLÁUSULA CUARTA: TESTIGOS.- Señor Notario para fundamentar y que pueda obrar con mayor conocimiento de causa, con el objeto que esta autorización para donar y surta los efectos legales pertinentes, **solicito** se recepen las declaraciones testimoniales de los señores Luis Francisco Bautista Hidalgo portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno dos nueve tres dos cero guion nueve (170129320-9), de estado civil casado y Alejandro Wilson Arteaga Suárez portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cinco dos tres siete cinco siete dos guion tres (175237572-3), de estado civil soltero, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito, quienes justificaran a través de sus testimonios que poseo los suficientes bienes e ingresos económicos que garantizan mi subsistencia, al tenor del siguiente interrogatorio:

1.- Diga el testigo si es verdad que conoce al señor Marcelo Amador Osorio Bastidas y por cuantos años.

- 2.- Diga el testigo si es verdad que el señor Marcelo Amador Osorio Bastidas tiene ingresos suficientes que aseguran su congrua subsistencia en lo posterior de su vida.
- 3.- La razón de sus dichos.

CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA Y TRÁMITE.- La cuantía de la presente Asociación Juramentada por su naturaleza es indeterminada, el Trámite a darse es el Especial contemplado en la Ley Reformativa a la Ley Notarial. Suscribo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador y los Testigos. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.



Dr. Claudio Salgado Rivas.
ABOGADO Mat. No. 2188 CAP.



Marcelo Amador Osorio Bastidas
C.C. 170175868-0

RA-

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ZON: A petición del Doctor Claudio Ssalgado Rivas, con matrícula profesional número dos mil ciento ochenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha, y en DOCE fojas útiles. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donación de Inmuebles, conferida por la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, a favor del señor MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS, junto con la petición que antecede, en Quito, a catorce de Octubre del año dos mil veinte y uno.-



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se protocolizó en el

Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donación de Bienes Inmuebles, conferida por la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, a favor del señor MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a catorce de Octubre del año dos mil veinte y uno.-

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

RAZÓN: Certifico que la copia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en fojas presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día.

27 ABR 2022

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCAGESIMO NOVENO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 012022-054849

N° ELECTRÓNICO : 216242

Fecha: 2022-01-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-07-011

Ubicado en: COND.PORTOFINO DPTO.3C+TERRAZA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 139.02 m²

Área Comunal: 49.84 m²

Área Terreno: 65.18 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1701758680	OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 32,590.00

CONSTRUCCIÓN: 65,811.81

AVALÚO TOTAL: 98,401.81

SON: NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES 81/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1554931HAJNGL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-04-06 13:46:46

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº 012022-054846

Nº ELECTRÓNICO : 216239

Fecha: 2022-01-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-07-024

Ubicado en: COND.PORTOFINO SUBS.EST.06

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 13.5 m²

Área Comunal: 4.84 m²

Área Terreno: 6.33 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1701758680	OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,165.00

CONSTRUCCIÓN: 3,082.29

AVALÚO TOTAL: 6,247.29

SON: SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 29/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



155490IT5P02N

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-04-06 13:45:52

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 012022-054852

N° ELECTRÓNICO : 216244

Fecha: 2022-01-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-07-037

Ubicado en: COND.PORTOFINO SUBS.BOD.02

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 5.61 m²

Área Comunal: 2.01 m²

Área Terreno: 2.63 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1701758680	OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,315.00

CONSTRUCCIÓN: 2,166.70

AVALÚO TOTAL: 3,481.70

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES 70/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



155496JCQGVYZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-04-06 13:45:18

N° 012022-054991

Manta, lunes 24 enero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
DONACION DE LEGITIMARIO**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-07-011 perteneciente a OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR con C.C. 1701758680 ubicada en COND.PORTOFINO DPTO.3C+TERRAZA BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$98,401.81 NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES 81/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



155635YUBSHDC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012022-054993

Manta, lunes 24 enero 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
DONACION DE LEGITIMARIO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-07-024 perteneciente a OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR con C.C. 1701758680 ubicada en COND.PORTOFINO SUBS.EST.06 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$6,247.29 SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 29/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



155637GKB8XRV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012022-054994

Manta, lunes 24 enero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
DONACION DE LEGITIMARIO**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-07-037 perteneciente a OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR con C.C. 1701758680 ubicada en COND.PORTOFINO SUBS.BOD.02 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3,481.70 TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES 70/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



155638X9SML0S

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 042022-061894

Manta, miércoles 06 abril 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR**, con cédula de ciudadanía No. **1701758680**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 06 mayo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



162553C544CWE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 540622

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-08-07-011	65.18	\$ 98401.81

2022-04-06 14:04:21			
Dirección	Año	Control	Nº Título
COND.PORTOFINO DPTO.3C+TERRAZA	2022	535793	540622

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR	1701758680

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	2.28	-1.14	1.14
MEJORAS 2013	11.58	-5.79	5.79
MEJORAS 2014	11.96	-5.98	5.98
MEJORAS 2015	0.12	-0.06	0.06
MEJORAS 2016	0.81	-0.41	0.40
MEJORAS 2017	25.49	-12.75	12.74
MEJORAS 2018	25.21	-12.61	12.60
MEJORAS 2019	1.48	-0.74	0.74
MEJORAS 2020	33.87	-16.94	16.93
MEJORAS 2021	12.25	-6.13	6.12
TASA DE SEGURIDAD	38.87	0.00	38.87
TOTAL A PAGAR			\$ 101.37
VALOR PAGADO			\$ 101.37
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-01-03 09:00:39 - CATAGUA CEDENO MARTHA
MELISSA El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2830934948280

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO



Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-08-07-037	2.63	\$ 3481.7

Dirección		Año	Control	N° Título
COND.PORTOFINO SUBS.BOD.02		2022	568146	461748

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR	1701758680

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.05	-0.03	0.02
MEJORAS 2013	0.24	-0.12	0.12
MEJORAS 2014	0.25	-0.13	0.12
MEJORAS 2016	0.02	-0.01	0.01
MEJORAS 2017	0.54	-0.27	0.27
MEJORAS 2018	0.53	-0.27	0.26
MEJORAS 2019	0.03	-0.02	0.01
MEJORAS 2020	1.20	-0.60	0.60
MEJORAS 2021	0.43	-0.22	0.21
TOTAL A PAGAR			\$ 1.62
VALOR PAGADO			\$ 1.62
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-01-31 11:42:36 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT830896092480

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 461749

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-08-07-024	6.33	\$ 6247.29

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR	1701758680

Fecha de pago: 2022-01-31 11:43:05 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

2022-04-06 14:04:50			
Dirección	Año	Control	N° Título
COND.PORTOFINO SUBS.EST.06	2022	568147	461749

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.11	-0.06	0.05
MEJORAS 2013	0.54	-0.27	0.27
MEJORAS 2014	0.56	-0.28	0.28
MEJORAS 2016	0.04	-0.02	0.02
MEJORAS 2017	1.21	-0.61	0.60
MEJORAS 2018	1.20	-0.60	0.60
MEJORAS 2019	0.07	-0.04	0.03
MEJORAS 2020	2.19	-1.10	1.09
MEJORAS 2021	0.78	-0.39	0.39
TASA DE SEGURIDAD	0.51	0.00	0.51
TOTAL A PAGAR			\$ 3.84
VALOR PAGADO			\$ 3.84
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3791615383488

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
90157	2022/04/07 9:07	07/04/2022 09:07:00a. m.	781314	2022/04/07
A FAVOR DE OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR C.I.: 1701758680				

CERTIFICADO Nº 5997

MANTA

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)

de Solvencia

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

USD 3.00



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/05/07

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00
------------	------	------------	------

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CUERO





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

CONCEPTO - CONTRIBUCION PREDIAL

RUC 1360020070001

Nº PAGO

FECHA DE EMISION

FECHA DE PAGO

Nº TITULO DE CREDITO

PERIODO

90123

2022/01/01 18:27

06/04/2022 04:10:00p. m.

705157

2022

CONTRIBUYENTE

OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR C.I.: 1701758680

CLAVE CATASTRAL

010808070110000000

UBICACION

Dirección: MANTA / PEDRO BALDA | COND. PORTOFINO DPTO.3C+TERRAZA

DETALLE

AVALLUO

98 401.81

RUBROS DEL TITULO

ADICIONALES

DETALLE DEL PAGO

Contribución Predial

\$ 14.76 (+)SUB-TOTAL (1)

14.76

(+)SUB-TOTAL (2)

\$ 14.76

(-)Descuento

\$ 0.00

(-)Abonos Título

\$ 0.00

(+)Emisión

0.00

(+)Interés

0.00

(+)Coactiva

0.00

SUBTOTAL 1

14.76

SUBTOTAL 2

14.76

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

USD 14.76



MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELO Y FIRMA DE CAJERO



CONCEPTO - CONTRIBUCION PREDIAL

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
-------------------	-------------	------------------

USD 4.33

TITULO ORIGINAL





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

CONCEPTO - CONTRIBUCION PREDIAL

RUC 1360020070001

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
90154	2022/01/01 23:16	07/04/2022 09:06:00a. m.	767899	2022

CONTRIBUYENTE OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR C.I.: 1701758680

CLAVE CATASTRAL 010808070240000000 UBICACION Direccion: MANTA / PEDRO BALDA | COND.PORTOFINO SUBS.EST.06

DETALLE AVALUO

6 247.29 RUBROS DEL TITULO ADICIONALES

Contribución Predial \$ 0.94 (+)SUB-TOTAL (1) 0.94

(+)Emisión 0.00 (+)Interés 0.00 (+)Coactiva 0.00

DETALLE DEL PAGO (+)SUB-TOTAL (2) \$ 0.94 (-)Descuento \$ 0.00 (-)Abonos Título \$ 0.00

Subtotal 1 0.94 Subtotal 2 0.94

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

SELO Y FIRMA DE CAVERO

USD 0.94



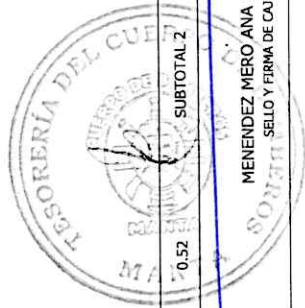


CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CONTRIBUCION PREDIAL

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
90155	2022/01/01 23:31	07/04/2022 09:06:00a. m.	771164	2022
CONTRIBUYENTE OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR C.I.: 1701758680				
CLAVE CATASTRAL 010808070370000000				
UBICACION Direccion: MANTA / PEDRO BALDA COND.PORTOFINO SUBS.BOD.02				
DETALLE				
AVALUO				
3 481.70				
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		
Contribución Predial		DETALLE DEL PAGO		
\$ 0.52 (+)SUB-TOTAL (1)		0.52		
(+)/Emisión		0.00		
(+)/Interés		0.00		
(+)/Coactiva		0.00		
		(+)/SUB-TOTAL (2)		
		(-)/Descuento		
		(-)/Abonos Título		
		\$ 0.52		
		\$ 0.00		
		\$ 0.00		
SUBTOTAL 1		0.52		
SUBTOTAL 2		0.52		
FORMA DE PAGO: EFECTIVO		USD 0.52		
TITULO ORIGINAL				



BANCO PICHINCHA C.A.

Comprobante de Pago de Impuestos

Autoriz. SRI: 2925042022273517834
RUC.....: 1703702090001
CEP.....: 872361515515
Razón Social: OSORIO CEVALLOS DIEGO ALEJA
Impuesto.....: CODIGO DE IMPUESTO NO PARAM
Valor Pagado: 1,832.78
Moneda.....: USD
Forma Pago...: Débito Cuenta
Documento....: 112537700
Oficina.....: AG. 6 DE DICIEMBRE
Cajero.....: CM003501
Caj.Ps.....: JJVILLAR
Fecha.....: 2022-04-25 15:58:48
Control.....: Sec-243 Corriente, En Línea
ORIGINAL

Cliente

NOTA DE VENTA

BANCO PICHINCHA C.A.

Contribuyente Especial Resolución SRI.5368

RUC:.....
Autori.:
Dirección:
Oficina:.... AG. 6 DE DICIEMBRE
Dirección Emisión: Av.6 De Diciembre
N-24-286 Y Lizardo García
Cajero:..... CM003501
Caj.P.:..... JJVILLAR
Fecha:..... 2022-04-25 15:58:48
Documento:.. -

Cliente:.... Consumidor Final
RUC:..... 9999999999999

Concepto:
\$1,832.78

Costo transacción IC (ventanilla):
\$0.60
Total:..... \$0.60

ORIGINAL

Número de serie: 872361515515



Razón social:

OSORIO CEVALLOS DIEGO ALEJANDRO

Identificación:

1703702090

Fecha y hora de declaración:

24/04/2022 a las 18:29:45

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal:

12 ABRIL 2022

Impuesto:

1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA
SOBRE INGRESOS

Tipo de declaración:

ORIGINAL

Fecha máxima de pago:

25/04/2022

Detalle forma de pago

Otras formas de pago USD 1,832.78

Total valores a pagar**USD 1,832.78****Recuerde que puede cancelar el valor de USD 1,832.78 hasta el
25/04/2022.**



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1703702090 Razón Social: OSORIO CEVALLOS DIEGO ALEJANDRO
Período Fiscal: 12 ABRIL 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario-Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante
Parentesco o relación con el fallecido / donante

107 CONTRIBUYENTE
204 Hijo

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes
Número total de donantes locales (Informativo) 298
Número total de donantes del exterior (Informativo) 299

1
0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total		Valor de la porción	
Negocios unipersonales	311	0 321	0.00	331	0.00
Bienes inmuebles	312	3 322	108130.80	332	108130.80
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0.00	333	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0 324	0.00	334	0.00
Derechos representativos de capital	315	0 325	0.00	335	0.00
Otros muebles y derechos	316	0 326	0.00	336	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)		399	108130.80

EXENCIONES

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales

524 NO 534 0.00

(=) Total exenciones

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible

(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537) 599 0.00

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)

(399 - 499 - 599)
(631 x tarifa vigente)
631 108130.80
632 1769.04

(=) Impuesto a la Renta causado

(-) Crédito tributario

(632 - 633 - 634 - 635)

699 1769.04



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022077956725	872361515515	24-04-2022	1

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)	731	0.00
Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación	733	0.00
	799	1769.04
(699 - 731 - 732 - 733)		

(=) Impuesto a la Renta a pagar	890	0.00
VALORES A PAGAR		

Pago previo (Informativo)		
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)	902	1769.04
(799 - 898)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	903	10.67
Interés por mora	904	53.07
Multa	999	1832.78
(902 + 903 + 904)		
TOTAL PAGADO		

LISTA DE DONANTES									
Cédula	Número de identificación	Apellidos y nombres / Razón social	Fecha de escritura, acto, o contrato	Ubicación de la notaría	País de la notaría	Cantón de la notaría	Número de la notaría		
	1701758680	OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR	12/04/2022	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANTA		59	

LISTA DE BIENES INMUEBLES															
Donante	Tipo de inmueble		Clave catastral o número de predio		Ubicación		País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	Condición de la donación	(%) Valor imponible	Valor imponible	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
1701758680 OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR 2022-04-12	ALMACENERA O BODEGA		1-08-08-07-037		EN EL ECUADOR		ECUADOR	MANABI	MANTA	3,481.70	SIN RESERVAS	100.00	3,481.70	100	3,481.70
1701758680 OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR 2022-04-12	DEPARTAMENTO		1-08-08-07-011		EN EL ECUADOR		ECUADOR	MANABI	MANTA	98,401.81	SIN RESERVAS	100.00	98,401.81	100	98,401.81
1701758680 OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR 2022-04-12	OTROS		1-08-08-07-024		EN EL ECUADOR		ECUADOR	MANABI	JUNIN	6,247.29	SIN RESERVAS	100.00	6,247.29	100	6,247.29



NOTARÍA
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022077956725	872361515515	24-04-2022	2



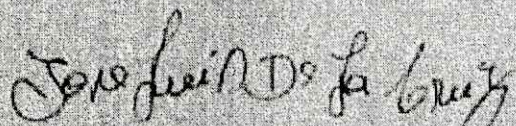
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

Manta, 01 de abril del 2022

CERTIFICACIÓN

La Administración de la PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO con RUC N° 1391750919001 representada legalmente por el Sr. JOSE LUIS DE LA CRUZ CEDENO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 130913867-3, ubicado en la calle Arrecife y Avenida Los Veleros en la Cda. Pedro Balda del Barrio Umña en la ciudad de Manta, **CERTIFICA** que, revisados los respectivos registros, se desprende que el Departamento 3-C, Parquadero 6 y Bodega 2 del Edificio antes mencionado **NO** mantiene ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de las alcuotas ordinarias y extraordinarias (Canceladas hasta el mes de Mayo/22).

Atentamente,



Sr. José Luis de la Cruz Cedeño

ADMINISTRADOR

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

Telf. 0992650425

EDIFICIO
PORTOFINO

Manta, 01 de Octubre del 2021



Señor

JOSE LUIS DE LA CRUZ CEDEÑO

Presente. -

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que en Asamblea de Copropietarios realizada en junio del presente año, se resolvió realizar su nombramiento como Administrador del Edificio Portofino de Manta, por el periodo de **UN AÑO**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Portofino de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.

Atentamente,

Ing. Jaime Rodríguez
C.C. N° 1712512123

**Acepto la designación de Administrador
Constante en el presente nombramiento.**

Sr. José Luis de la Cruz Cedeño
C.C. N° 130913867-3

Factura: 001-002-000064939



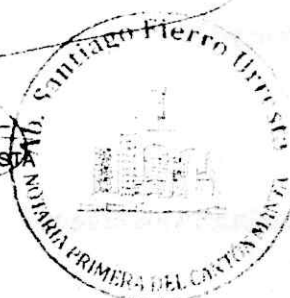
20211308001D01860

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20211308001D01860

Ante mí, NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) JOSE LUIS DE LA CRUZ CEDEÑO portador(a) de CÉDULA 1309138673 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JOSE LUIS DE LA CRUZ CEDEÑO COMO ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PORTOFINO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 5 DE OCTUBRE DEL 2021, (14:19).

JOSE LUIS DE LA CRUZ CEDEÑO
CÉDULA: 1309138673

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



CENSA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
DE LA CRUZ CEDENO
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA
FECHA NACIMIENTO 1977-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

130913867-3



IDENTIFICACION
BASICA

PROFESION
EMPLEADO

DE LA CRUZ ALMEIDA JOSE RAMON

CEDEÑO ALEJANDRINA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

MANTA

2020-01-17

FECHA DE EMISIÓN

2020-01-17



[Signature]

Jose Luis de la Cruz

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA MANABI

DISTRITO 2

CANTON MONTECRISTI

PARROQUIA GENERAL ELOY ALFARO
DELGA

FECHA 0001 MASCULINO

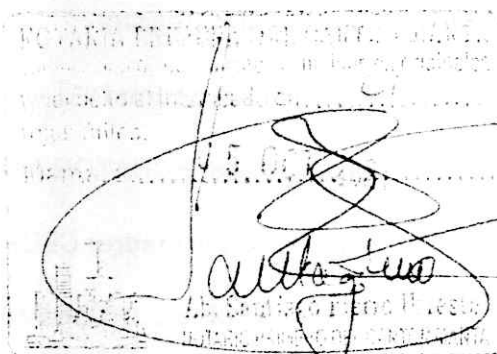
DE LA CRUZ CEDENO JOSE LUIS



77533130



1309138673





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309138673

Nombres del ciudadano: DE LA CRUZ CEDEÑO JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DE LA CRUZ ALMEIDA JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ALEJANDRINA DEL ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Jose Luis de la Cruz

N° de certificado: 211-631-83343



211-631-83343

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



CONDOMINIO **"Portofino"**
CAPÍTULO SEGUNDO

(iniciado y dos)

Art. 1.- OBJETO. Regular la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y demás bienes comunes

Art. 2.- DEFINICIONES GENERALES.- se establecen las siguientes definiciones:

RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Sistema jurídico que regula el sometimiento de propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse.

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Normas que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal

EDIFICIO: Construcción de uno o varios pisos levantadas sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes exclusivos o de dominio particular y por bienes comunes.

BIENES EXCLUSIVOS Y COMUNES.- El inmueble en propiedad horizontal se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario y son bienes comunes todos los demás.

Art. 3.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. Si la propiedad es hipotecada, enajenada, gravamen, limitación de dominio, estará incluida la respectiva cuota sobre aquellos, en los términos del reglamento general.

Art. 4.- DERECHOS DEL USUARIO.- si el bien sometido a propiedad horizontal sufre traspasos, comodato, arrendamiento quien lo use sustituirá al propietario en sus derechos en uso de los bienes comunes.

Art. 5.- En uso de los derechos, los propietarios se someterán al reglamento de copropiedad que precisa derechos y obligaciones, con la aprobación unánime de los copropietarios con la finalidad de administrar correctamente los bienes comunes.

Este reglamento se incorporará a la escritura pública y será inscrito con los títulos y planos del edificio. El reglamento tendrá fuerza obligatoria frente a terceros adquirentes.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y este Reglamento;



(cincuenta y tres)

CONDOMINIO **"Portofino"**

- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de los Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal y las de éste Reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que está le confiera;
- e) Permitir al Administrador la inspección de los departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuánto éste lo considere necesario;
- f) Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su local comercial o departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los Contratos de Enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente Reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la Asamblea de Copropietarios;

El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el literal g del Art. 6 del Reglamento de Propiedad Horizontal sin la previa verificación de que el contrato que vaya a celebrar conste la cláusula en referencia.

- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima del seguro del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho días primeros de cada mes. En caso de mora se cobra se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.



Al. Fritz Feijón Chong
NOTARIO TERRITORIO DE MANTA



CAPITULO CUARTO DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 7.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece cada Departamento representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplado en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancia supervinientes y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de la devaluación monetaria, aumento salarial por efecto de reformas en la legislación laboral previo aprobación de la Asamblea de copropietarios.

Véase tabla 5.0 cuadro de distribución de gastos comunes

Art.8.- DERECHO DE VOTO.- Se tendrá derecho a voto por cada departamento del que sea propietario.

CAPITULO CINCO DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 9.- Está prohibición a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar. Modificar o alterar en forma alguna, ni aún en título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- Hacer uso abusivo de su Departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.



- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este Reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los Departamentos: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábrica, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil, o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la Asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras en las puertas que comunican los departamento con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda.
- Unicamente constará en dicha puerta el número identificador del Departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el Administrador del Edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de Copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Edificio, salvo con la autorización de la Asamblea de Copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las Leyes, Reglamentos o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- p) Colgar, ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas ara este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto - contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás Copropietarios.
- s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- t) El propietario arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes o terceros que tengan relación con el titular del local comercial o departamento, en caso de que infrinjan la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.



- u) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h del Art.10 de este Reglamento.
- v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

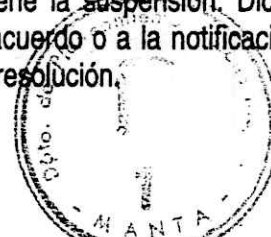
DE LAS SANCIONES

Art.10 .- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal o de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador
- b) Imposición de multa de hasta un SWV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este Reglamento, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los catos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original.
Esta acción será autorizada por la Asamblea General.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por el Asamblea de los Copropietarios y conforme con este Reglamento, serán demandados ante un Juez competente de la ciudad por el Administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento que se produzcan la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el Administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el Director de la Asamblea de Copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la Asamblea General de Copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios comunales, cuando se encuentren por mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la Administración.

Art. 11.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio o podrá ser destituido por la Asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 12.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez competente de esta ciudad, los acuerdos resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a las Ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguiente al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que tomó tal resolución.



CAPITULO SEXTO DE LA ADMINISTRACION

Art. 13.- Son órganos de la Administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Director y El Administrador.

Art. 14.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la Asamblea o voten en contra.

Art. 15.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por el Primer vocal o siguientes por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del Secretario.

Art. 16.- SESIONES.- La asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de Enero y Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el Administrador, o por lo menos cuatro copropietarios. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el Director y cuando éste no lo hiciere por petición del Administrador o de los cuatro o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se harán constar expresamente la negativa del Director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 17.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 18.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la Asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 15% de las alícuotas del Edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la Asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este Reglamento.

Art. 19.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, lo que se adjuntarán al acta de la Respectiva sesión.

Art. 20.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior.



Art. 21.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 22.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la Ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho a un voto en proporción de su alícuota.

Art. 23.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumento de edificación. Cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la Asamblea.

Art. 24.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Nombrar y remover al Director de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar la comisión permanente u ocasional que fuere necesaria.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la Administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este Reglamento
- e) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren a la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento o el presente Reglamento Interno, a petición del Administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que éste determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento Interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se sujeten a la Ley, a las ordenanzas, a los Reglamentos, o no resulten convenientes para los intereses del edificio.

Las Actas de las Asambleas Generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de los copropietarios para que redacte el Acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediatamente a la celebración de la reunión.

DEL DIRECTOR, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 25.- El Directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por Administrador quien hará las funciones de Secretario sin derecho a voto.

Art. 26.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 27.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados a los respectivos suplentes.

Art. 28.- Son atribuciones del Director:

- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea General resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 29.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Asamblea de los copropietarios.

Art. 30.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la Asamblea General por el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 31.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de los Copropietarios del Condominio "Portofino" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, interés, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el Presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del Director.

- (Señalada)
- DR. EDUARDO VILLAGOMEZ CARRASCO
- d) Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
 - e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento.
 - f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
 - g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
 - h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este Reglamento, cuyo producto ingresará los fondos comunales a su cargo.
 - i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la Asamblea.
 - j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
 - k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
 - l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
 - m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio "Portofino", así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
 - n) Custodiar y manejar el dinero y la pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para la adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
 - o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
 - p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
 - q) Asistir a las reuniones de la Asamblea general y del Directorio.
 - r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
 - s) Supervigilar diariamente el personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
 - t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
 - u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea General.
 - v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
 - w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Director.



x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.

Art. 32.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA .- El secretario será elegido por la asamblea General por un período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las Asambleas Generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el Directorio y el Administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 33.- DEL COMISARIO.- Son funciones del Comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al Directorio y /o Asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del Administrador.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34.- Los casos no previstos en este Reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la Asamblea General de copropietarios mediante resoluciones adoptadas por más del 50% de los asistentes.

Arq. Fritz Feijóo Chong

1. Municipalidad de Manta
Planesamiento Urbano
División Ordenanza
e Instalaciones

REVISADO
Fecha: 20/12/03

pro. Planesamiento Urbano
probación del *Proyecto* #024-2413
Manta 29 de 24/12/03
Director de Planesamiento Urbano



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391750919901
RAZON SOCIAL: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

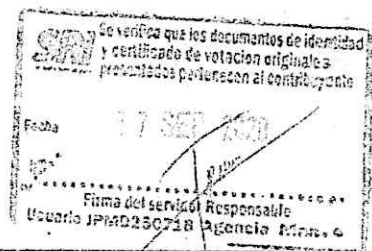
Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	13/10/2003
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: 26 Número: S/N Referencia: A LADO DE GLOBAL DENTAL Edificio: PORTOFINO Celular: 0991775528 Email: joseldc167@gmail.com Email principal: marthita52@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPM0250718 Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. L Fecha y hora: 17/09/2020 11:33:33

Página 2 de 2

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en (n) hoja(s) útiles
Quito, 27 ABR 2022

Dr. Eduardo Villagómez Vargases
Notario

Ficha Registral-Bien Inmueble

78343

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22010946
Certifico hasta el día 2022-04-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXX

Fecha de Apertura: jueves, 14 octubre 2021

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO,

Tipo de Predio: BODEGA

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: BODEGA NÚMERO DOS. Del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta.

Con las siguientes medidas y linderos:

POR EL NORTE, pared medianera de bodega Número tres en un metro ochenta centímetros.

POR EL SUR, Parqueadero Número: siete en un metro setenta centímetros.

POR EL ESTE, Parqueadero Número: seis en dos metros setenta centímetros y parte del parqueadero Número: cinco en cero punto sesenta centímetros.

POR EL OESTE, pared medianera de bodega número; uno en tres metros veinte centímetros.

POR ARRIBA, losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco.

POR ABAJO, nivel natural del terreno.

SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPROVENTA	1981 miércoles, 25 julio 2001	16647	16652
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	20 jueves, 30 octubre 2003	711	768
PLANOS	PLANOS	24 jueves, 30 octubre 2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPROVENTA	1018 lunes, 07 junio 2004	12902	12933

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPROVENTA

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 julio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los vendedores Aceptan la Compra hecha a su favor por lo tanto manifiestan por intermedio de su Mandataria Sra. Rosa Esther Balda Santos vda. de Balda, aceptan la venta y a la vez dan en venta a Favor de los Compradores. El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado quien mantiene Capitulaciones Matrimoniales. El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado quien mantiene separación de bienes. un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de ésta Ciudad de Manta, Con una superficie total de Mil ciento veinte metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA



FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD



VENDEDOR
VENDEDOR

BALDA BALCAZAR CARMEN MARIA
BUENAVENTURA BALDA NICOLAS ENRIQUE

CASADO(A)
CASADO(A)

MANTA
MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 4] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 711

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4411

Folio Final : 768

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijjo, mantiene separación de bienes. El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. Maria Riofrio Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " PORTOFINO".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEJJO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 24

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4412

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos del Edificio denominado " PORTOFINO" en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Privada Pedro Balda Cucalón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEJJO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 07 junio 2004

Número de Inscripción : 1018

Folio Inicial: 12902

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2315

Folio Final : 12933

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 mayo 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS, quien mantiene separaciones de bienes, por sus propios derechos y en calidad de comprador. Compraventa relacionada con los siguientes inmuebles: El DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO: TRES- C.- del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta. Departamento ubicado en el tercer piso alto, nivel más siete metros treinta y un centímetros, con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador) , se encuentra dividido de la siguiente manera: sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, cocina, un dormitorio master con baño completo, sala de máquinas (lavadora, secadora) y medio baño, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, desde

la pared medianera con el Departamento Tres B con dirección oeste, en una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros, desde este punto hacia el norte dos metros cincuenta centímetros, antepecho de terraza a Calle Sin Nombre, desde aquí hacia el oeste en una extensión de diez metros treinta y cinco centímetros con la misma fachada, áreas que corresponden a terraza de sala-comedor y dormitorio principal. POR EL SUR, partiendo desde la columna C cinco, hacia el Oeste, pared medianera con corredor y departamento Tres D, en una longitud de diez metros cuarenta y cinco centímetros, áreas que corresponden al dormitorio, ingreso, baño, ductos y sala de máquinas. POR EL ESTE, partiendo desde la columna C cinco, hacia el norte en una longitud de cinco metros quince centímetros, hasta la columna D cinco y luego en dirección este un metro ochenta y cinco centímetros, hasta la pared medianera con departamento Tres B y desde este punto hacia el norte en cuatro metros quince centímetros. POR EL OESTE, desde pared medianera con el departamento Tres D, en dirección norte en una longitud de ocho metros cuarenta centímetros de la fachada oeste del Edificio, desde este punto hacia el este cero metro cincuenta centímetros, desde aquí hacia el norte tres metros sesenta centímetros, con vacío hacia terraza de planta baja. POR ARRIBA, lindera con losa del tercer piso departamento cuatro C. POR ABAJO, lindera con losa del techo del departamento dos C. PARQUEADERO NUMERO SEIS. Del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta. Consta con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, línea de división de parqueadero Número: cinco en cinco metros. POR EL SUR, línea de división de parqueadero siete en cinco metros. POR EL ESTE, línea de división ingreso de circulación vehicular en dos metros setenta centímetros. POR EL OESTE, pared de bodega Número: dos en dos metros sesenta centímetros. POR ARRIBA; losa de nivel más uno punto cuarenta y cinco. POR ABAJO; nivel natural del terreno. BODEGA NÚMERO DOS. Del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, pared medianera de bodega Número tres en un metro ochenta centímetros. POR EL SUR, Parqueadero Número: siete en un metro setenta centímetros. POR EL ESTE, Parqueadero Número: seis en dos metros setenta centímetros y parte del parqueadero Número: cinco en cero punto sesenta centímetros. POR EL OESTE, pared medianera de bodega número; uno en tres metros veinte centímetros. POR ARRIBA, losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco. POR ABAJO, nivel natural del terreno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESPIÑOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22010946 certifico hasta el día 2022-04-06, la Ficha Registral Número: 78343.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 9 1 8 7 4 D T P U D A





FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD



Ficha Registral-Bien Inmueble

78342

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22010946
Certifico hasta el día 2022-04-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXX
Fecha de Apertura: jueves, 14 octubre 2021
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO

Tipo de Predio: PARQUEADERO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: PARQUEADERO NUMERO SEIS. Del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta.

Consta con las siguientes medidas y linderos:

POR EL NORTE, línea de división de parqueadero Número: cinco en cinco metros.

POR EL SUR, línea de división de parqueadero siete en cinco metros.

POR EL ESTE, línea de división ingreso de circulación vehicular en dos metros setenta centímetros.

POR EL OESTE, pared de bodega Número: dos en dos metros sesenta centímetros.

POR ARRIBA; losa de nivel más uno punto cuarenta y cinco.

POR ABAJO; nivel natural del terreno.

SOLVENCIA: EL PARQUEADERO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1981 miércoles, 25 julio 2001	16647	16652
PLANOS	PLANOS	24 jueves, 30 octubre 2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	20 jueves, 30 octubre 2003	711	768
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1018 lunes, 07 junio 2004	12902	12933

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] COMPRVENTA

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2001

Número de Inscripción : 1981

Folio Inicial: 16647

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3534

Folio Final : 16652

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 julio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los vendedores Aceptan la Compra hecha a su favor por lo tanto manifiestan por intermedio de su Mandataria Sra. Rosa Esther Balda Santos vda. de Balda, aceptan la venta y a la vez dan en venta a Favor de los Compradores. El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado quien mantiene Capitulaciones Matrimoniales. El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado quien mantiene separación de bienes. un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de ésta Ciudad de Manta, Con una superficie total de Mil ciento veinte metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA



FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

VENDEDOR BALDA BALCAZAR CARMEN MARIA
VENDEDOR BUENAVENTURA BALDA NICOLAS ENRIQUE

CASADO(A) MANTA
CASADO(A) MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 4] PLANOS

Inscrito el: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 24

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4412

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos del Edificio denominado " PORTOFINO" en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Privada Pedro Balda Cucalón.

b.-Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 711

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4411

Folio Final : 768

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, mantiene separación de bienes. El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. María Riofrío Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " PORTOFINO".

b.-Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 07 junio 2004

Número de Inscripción : 1018

Folio Inicial: 12902

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2315

Folio Final : 12933

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 mayo 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS, quien mantiene separaciones de bienes, por sus propios derechos y en calidad de comprador. Compraventa relacionada con los siguientes inmuebles: El DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO: TRES- C.- del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta. Departamento ubicado en el



tercer piso alto, nivel más siete metros treinta y un centímetros, con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), se encuentra dividido de la siguiente manera: sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, cocina, un dormitorio master con baño completo, sala de máquinas (lavadora, secadora) y medio baño, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, desde la pared medianera con el Departamento Tres B con dirección oeste, en una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros, desde este punto hacia el norte dos metros cincuenta centímetros, antepecho de terraza a Calle Sin Nombre, desde aquí hacia el oeste en una extensión de diez metros treinta y cinco centímetros con la misma fachada, áreas que corresponden a terraza de sala-comedor y dormitorio principal. POR EL SUR, partiendo desde la columna C cinco, hacia el Oeste, pared medianera con corredor y departamento Tres D, en una longitud de diez metros cuarenta y cinco centímetros, áreas que corresponden al dormitorio, ingreso, baño, ductos y sala de máquinas. POR EL ESTE, partiendo desde la columna C cinco, hacia el norte en una longitud de cinco metros quince centímetros, hasta la columna D cinco y luego en dirección este un metro ochenta y cinco centímetros, hasta la pared medianera con departamento Tres B y desde este punto hacia el norte en cuatro metros quince centímetros. POR EL OESTE, desde pared medianera con el departamento Tres D, en dirección norte en una longitud de ocho metros cuarenta centímetros de la fachada oeste del Edificio, desde este punto hacia el este cero metro cincuenta centímetros, desde aquí hacia el norte tres metros sesenta centímetros, con vacío hacia terraza de planta baja. POR ARRIBA, lindera con losa del tercer piso departamento cuatro C. POR ABAJO, lindera con losa del techo del departamento dos C. PARQUEADERO NUMERO SEIS. Del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta. Consta con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, línea de división de parqueadero Número: cinco en cinco metros. POR EL SUR, línea de división de parqueadero siete en cinco metros. POR EL ESTE, línea de división ingreso de circulación vehicular en dos metros setenta centímetros. POR EL OESTE, pared de bodega Número: dos en dos metros sesenta centímetros. POR ARRIBA; losa de nivel más uno punto cuarenta y cinco. POR ABAJO; nivel natural del terreno. BODEGA NÚMERO DOS. Del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, pared medianera de bodega Número tres en un metro ochenta centímetros. POR EL SUR, Parqueadero Número: siete en un metro setenta centímetros. POR EL ESTE, Parqueadero Número: seis en dos metros setenta centímetros y parte del parqueadero Número: cinco en cero punto sesenta centímetros. POR EL OESTE, pared medianera de bodega número; uno en tres metros veinte centímetros. POR ARRIBA, losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco. POR ABAJO, nivel natural del terreno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22010946 certifico hasta el día 2022-04-06, la Ficha Registral Número: 78342.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 9 1 8 6 J 8 2 A P B O



Ficha Registral-Bien Inmueble

78341

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22010946
Certifico hasta el día 2022-04-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXX
Fecha de Apertura: jueves, 14 octubre 2021
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO: TRES- C.- del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta.

Departamento ubicado en el tercer piso alto, nivel más siete metros treinta y un centímetros, con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), se encuentra dividido de la siguiente manera: sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, cocina, un dormitorio master con baño completo, sala de máquinas (lavadora, secadora) y medio baño, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

POR EL NORTE, desde la pared medianera con el Departamento Tres B con dirección oeste, en una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros, desde este punto hacia el norte dos metros cincuenta centímetros, antepecho de terraza a Calle Sin Nombre, desde aquí hacia el oeste en una extensión de diez metros treinta y cinco centímetros con la misma fachada, áreas que corresponden a terraza de sala-comedor y dormitorio principal.

POR EL SUR, partiendo desde la columna C cinco, hacia el Oeste, pared medianera con corredor y departamento Tres D, en una longitud de diez metros cuarenta y cinco centímetros, áreas que corresponden al dormitorio, ingreso, baño, ductos y sala de máquinas.

POR EL ESTE, partiendo desde la columna C cinco, hacia el norte en una longitud de cinco metros quince centímetros, hasta la columna D cinco y luego en dirección este un metro ochenta y cinco centímetros, hasta la pared medianera con departamento Tres B y desde este punto hacia el norte en cuatro metros quince centímetros.

POR EL OESTE, desde pared medianera con el departamento Tres D, en dirección norte en una longitud de ocho metros cuarenta centímetros de la fachada oeste del Edificio, desde este punto hacia el este cero metro cincuenta centímetros, desde aquí hacia el norte tres metros sesenta centímetros, con vacío hacia terraza de planta baja.

POR ARRIBA, lindera con losa del tercer piso departamento cuatro C.

POR ABAJO, lindera con losa del techo del departamento dos C.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1981 miércoles, 25 julio 2001	16647	16652
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	20 jueves, 30 octubre 2003	711	768
PLANOS	PLANOS	24 jueves, 30 octubre 2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1018 lunes, 07 junio 2004	12902	12933

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRVENTA

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 julio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 1981

Folio Inicial: 16647

Número de Repertorio: 3534

Folio Final : 16652

Los vendedores Aceptan la Compra hecha a su favor por lo tanto manifiestan por intermedio de su Mandataria Sra. Rosa Esther Balda Santos vda. de Balda, aceptan la venta y a la vez dan en venta a Favor de los Compradores. El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado quien mantiene Capitulaciones Matrimoniales. El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado quien mantiene separación de bienes. un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de ésta Ciudad de Manta, Con una superficie total de Mil ciento veinte metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BALDA BALCAZAR CARMEN MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BUENAVENTURA BALDA NICOLAS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 4] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 711

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4411

Folio Final : 768

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, mantiene separación de bienes. El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. Maria Riofrio Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " PORTOFINO".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 24

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4412

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos del Edificio denominado " PORTOFINO" en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Privada Pedro Balda Cucalón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA



FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: Lunes, 07 junio 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 mayo 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. MARCELO AMADOR OSORIO BASTIDAS, quien mantiene separaciones de bienes, por sus propios derechos y en calidad de comprador. Compraventa relacionada con los siguientes inmuebles: El DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO: TRES- C.- del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta. Departamento ubicado en el tercer piso alto, nivel más siete metros treinta y un centímetros, con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), se encuentra dividido de la siguiente manera: sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, cocina, un dormitorio master con baño completo, sala de máquinas (lavadora, secadora) y medio baño, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, desde la pared medianera con el Departamento Tres B con dirección oeste, en una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros, desde este punto hacia el norte dos metros cincuenta centímetros, antepecho de terraza a Calle Sin Nombre, desde aquí hacia el oeste en una extensión de diez metros treinta y cinco centímetros con la misma fachada, áreas que corresponden a terraza de sala-comedor y dormitorio principal. POR EL SUR, partiendo desde la columna C cinco, hacia el Oeste, pared medianera con corredor y departamento Tres D, en una longitud de diez metros cuarenta y cinco centímetros, áreas que corresponden al dormitorio, ingreso, baño, ductos y sala de máquinas. POR EL ESTE, partiendo desde la columna C cinco, hacia el norte en una longitud de cinco metros quince centímetros, hasta la columna D cinco y luego en dirección este un metro ochenta y cinco centímetros, hasta la pared medianera con departamento Tres B y desde este punto hacia el norte en cuatro metros quince centímetros. POR EL OESTE, desde pared medianera con el departamento Tres D, en dirección norte en una longitud de ocho metros cuarenta centímetros de la fachada oeste del Edificio, desde este punto hacia el este cero metro cincuenta centímetros, desde aquí hacia el norte tres metros sesenta centímetros, con vacío hacia terraza de planta baja. POR ARRIBA, lindera con losa del tercer piso departamento cuatro C. POR ABAJO, lindera con losa del techo del departamento dos C. PARQUEADERO NUMERO SEIS. Del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta. Consta con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, línea de división de parqueadero Número: cinco en cinco metros. POR EL SUR, línea de división de parqueadero siete en cinco metros. POR EL ESTE, línea de división ingreso de circulación vehicular en dos metros setenta centímetros. POR EL OESTE, pared de bodega Número: dos en dos metros sesenta centímetros. POR ARRIBA; losa de nivel más uno punto cuarenta y cinco. POR ABAJO; nivel natural del terreno. BODEGA NÚMERO DOS. Del EDIFICIO DENOMINADO PORTOFINO, Ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, pared medianera de bodega Número tres en un metro ochenta centímetros. POR EL SUR, Parqueadero Número: siete en un metro setenta centímetros. POR EL ESTE, Parqueadero Número: seis en dos metros setenta centímetros y parte del parqueadero Número: cinco en cero punto sesenta centímetros. POR EL OESTE, pared medianera de bodega número; uno en tres metros veinte centímetros. POR ARRIBA, losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco. POR ABAJO, nivel natural del terreno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : OSORIO BASTIDAS MARCELO AMADOR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22010946 certifico hasta el día 2022-04-06, la Ficha Registral Número: 78341.



FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 9 1 8 5 X M U S P M N



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Se otorgó ante el suscrito Notario

Quincuagésimo Noveno del cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Donación, otorgada por el señor Marcelo Amador Osorio Bastidas, a favor de señor Diego Alejandro Osorio Cevallos, sellada y firmada, en Quito, a veinte y siete de Abril del año dos mil veinte y dos.-


DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Eduardo Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59



Eduardo Villagómez Vargas

